



RESOLUCION EXENTA N° 015/028 -

REF.: AUTORIZA REINTEGRO AL INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE IND, POR CONCEPTO DE FONDOS NO EJECUTADOS DE PROYECTO 1411010023.

COYHAIQUE, 08 FEB 2016

VISTOS:

La Ley N° 17.301, de 1970, del Ministerio de Educación Pública, que "Crea Corporación Denominada Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Ley N° 20.882, de 2015, del Ministerio de Hacienda, sobre "Presupuestos del Sector Público para el año 2016"; Ley N° 19.712 que establece la Ley del Deporte; el Decreto con Fuerza de Ley N° I-19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, "Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 29 de 2005, del Ministerio de Hacienda, que "Fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N° 18.834, Sobre Estatuto Administrativo"; el Decreto Supremo N° 1.574, de 1971, del Ministerio de Educación Pública, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 17.301, que Crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles"; la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que "Fija Normas Sobre Exención del Trámite de Toma de Razón"; la Resolución N°015/026 de 2000, la Resolución N°015/172 de 2001 y modificaciones posteriores, que delega facultades a Directoras Regionales, la Resolución exenta N°015/028, de 15.01.2016, que designa subrogantes en Direcciones Regionales de la JUNJI, todas de la Vicepresidenta Ejecutiva de JUNJI; la Resolución Exenta N° 015/160 del 30.06.2014, que aprueba Convenio de ejecución de Proyecto deportivo N° 1411010023, de la Directora Regional de JUNJI Aysén; otras normas legales aplicables y; demás antecedentes tenidos a la vista.

CONSIDERANDO:

1. Que, de acuerdo a la Ley N°17.301 a la JUNJI le corresponde crear, planificar, promover y estimular la organización y funcionamiento de jardines infantiles.
2. Que, por su parte de acuerdo a la Ley 19.712 el IND tiene como funcional principal la promoción de la cultura deportiva de la población, la asignación de recursos para el desarrollo del deporte, y la supervigilancia de las organizaciones deportivas en los términos que establece la normativa.
3. Que, con fecha 14 de marzo de 2014, se celebró Convenio de Ejecución de Proyecto Deportivo Código N° 1411010023, bajo la modalidad Fondepote 2014, entre el Instituto Nacional de Deporte IND, representada por su Director (s) Regional don Guido Mardones Ksilinguer y la Junta Nacional de Jardines Infantiles JUNJI Aysén, representada por la Directora Regional doña Silvia Magaly Mallea Jara.
4. Que, el citado convenio se suscribe en atención a la postulación del proyecto denominado "Los niños y las niñas de Aysén eligen vivir sano con la actividad física" por parte de JUNJI al concurso público de FONDEPORTE, convocatoria 2014, en aplicación de las bases administrativas y especificaciones técnicas para postulación de proyectos, el que posteriormente es seleccionado por IND, asignándole para su ejecución la suma de \$4.994.392 (cuatro millones novecientos noventa y cuatro mil trescientos noventa y dos pesos).
5. Que con fecha 12 de agosto de 2014, IND informa que remite fondos para la ejecución del proyecto N° 1411010023, por la cantidad de \$4.406.392 (cuatro millones cuatrocientos seis mil trescientos noventa y dos pesos), quedando pendientes por girar \$588.000 (quinientos ochenta y ocho mil pesos).

6. Que, el proyecto desarrolla sus productos comprometidos de acuerdo a lo planificado, a excepción del Producto N°5, correspondiente a la ciudad de Puerto Cisnes. Estableciéndose una ejecución al mes de diciembre de 2014 de \$4.158.231 (cuatro millones ciento cincuenta y ocho mil doscientos treinta y un pesos).

7. Que, en razón a lo ya indicado en el considerando precedente, con fecha 14 de enero de 2016, mediante Ordinario N°015/033, del Director Regional (TyP) de JUNJI Aysén dirigido al Director (S) del Instituto Nacional de Deportes Región de Aysén, se procede a remitir rendición de cuentas del citado proyecto, según exigencias de la normativa de rendiciones de cuenta vigente

8. Que, no obstante de haber desarrollado el proyecto, esté no logró ejecutar la totalidad de los fondos asignados, por cuanto es necesario dictar el correspondiente acto administrativo que autorice la devolución al Instituto Nacional de Deporte IND, dichos recursos que corresponden a la suma de \$248.161 (doscientos cuarenta y ocho mil ciento sesenta y un pesos).

9. Que, según lo dispuesto en el art.52 de la ley N° 19.880 del 2003, que establece Bases de los Procedimientos Administrativo que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado, los actos administrativos no tendrán efecto retroactivo, salvo cuando produzcan consecuencias favorables para los interesados y no lesionen derechos de terceros.

10. Que es necesario dictar el acto administrativo en forma extemporánea a fin de normalizar y finalizar el proceso convenio suscrito por la institución y el IND, y así proceder al reintegro de los recursos no utilizados.

RESUELVO:

1.- **AUTORIZESE** la devolución de los dineros no ejecutados, correspondientes a la suma de \$248.161 (doscientos cuarenta y ocho mil ciento sesenta y un pesos), al Instituto Nacional de Deportes, por las razones ya indicadas en los considerandos anteriores.

2.- **GIRESE CHEQUE y DEPOSITESE** la suma de \$248.161 (doscientos cuarenta y ocho mil ciento sesenta y un pesos), al Instituto Nacional de Deportes, a la cuenta de IND N°84309054741, lo anterior por concepto de dineros no ejecutados según proyecto código N°1411010023, modalidad Fondeporte 2014.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE
POR ORDEN DE LA VICEPRESIDENTA EJECUTIVA**



MARÍA ISABEL PARADA MIRANDA
DIRECTORA REGIONAL (S)
JUNJI AYSÉN

GFVC/FASR/ACC/JGOM/jgom

Distribución

- IND
- Subd. Recursos Financieros
- Encargada Proyecto deportivo
- Asesoría Jurídica
- Oficina de Partes